



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

INFORME AUSTERIDAD DEL GASTO PÚBLICO PERÍODO ABRIL – JUNIO DE 2017

ANTECEDENTES

En cumplimiento de lo estipulado por el Decreto 1737 de 1998, “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*”, en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento asignado por la Ley 87 de 1993, “*Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del Estado y se dictan otras disposiciones*”, y acorde con el Decreto 648 de 2017, esta Oficina mediante el presente documento presenta los resultados de la verificación de las medidas adoptadas por la Secretaría Distrital de la Mujer tendientes a la racionalización de los gastos públicos efectuados durante los meses de abril a junio de 2017.

SOPORTE LEGAL

De orden nacional:

- Constitución Política de Colombia.
- Ley 136 de 1994, “*Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios*”.
- Ley 617 de 2000, “*Por la cual se reforma parcialmente la ley 136 de 1994, el decreto extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la ley orgánica de presupuesto, el decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional.*”
- Ley 1474 de 2011 “*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.*”
- Estatuto orgánico de presupuesto.
- Decreto Nacional 1737 de 1998 “*Por el cual se expiden las medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del tesoro público.*”
- Decreto Nacional 2209 de 1998, “*Por el cual se modifican parcialmente los Decretos 1737 y 1738 del 21 de agosto de 1998*”

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia a: correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co
EXT-04-V3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Decreto Nacional 2445 de 2000, “*Por el cual se modifican los artículos 8º, 12, 15 y 17 del Decreto 1737 de 1998*”.
- Decreto 1094 de 2001, “*Por el cual se modifica parcialmente el Decreto 1737 del 21 de agosto de 1998*”.
- Decreto Nacional 3667 de 2006, “*Por el cual se modifica el artículo 8 del Decreto 1737 de 1998*”.
- Decreto Nacional 966 de 2007, “*Por el cual se modifica el artículo 15 del Decreto 1737 de 1998*”.
- Decreto 0984 de 2012, “*Por el cual se modifica el artículo 22 del Decreto 1737 de 1998*”.
- Directiva Presidencial 04 de 2012 sobre “*Eficiencia Administrativa y Lineamientos de la Política Cero Papel en la Administración Pública*”.
- Directiva Presidencial 01 del 10 de febrero de 2016 “*Plan de austeridad 2016*”.

De orden distrital:

- Decreto Distrital 030 de 1999, “*Por el cual se expiden medidas sobre austeridad en el gasto público del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá*”.
- Directivas Distritales 01 de 2001, 08 de 2007 y 007 de 2008.
- Resolución Reglamentaria No. 021 de 2003, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., “*Por la cual se establecen medidas de austeridad y eficiencia en la contratación*”.
- Resolución Reglamentaria No. 005 de 2007, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C. “*Por la cual se modifica la Resolución Reglamentaria No. 021 del 26 de marzo de 2003 de la Contraloría de Bogotá D.C. y se dictan otras disposiciones*”.
- Circular 12 de 2011, “*Medidas de austeridad en el gasto público del Distrito Capital*” de la Alcaldía Mayor de Bogotá.
- Circular Conjunta No. 04 de 2016, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda y Secretaría General de la Alcaldía Mayor con asunto “*Austeridad en la ejecución de los recursos*”.
- Circular Conjunta No. 01 de 2016, expedida por la Secretaria Distrital de Hacienda y la Secretaría Distrital de Planeación con asunto “*Suspensión presupuestal del gasto para la vigencia fiscal 2016*”.
- Circular 020 de 2016, expedida por la Secretaria General de la Alcaldía Mayor de Bogotá con asunto “*Medidas para el ahorro de energía eléctrica y agua en la Administración Distrital*”.

De orden interno:

- Resolución No. 0062 de 2013, “*Por medio de la cual se adoptan medida de racionalidad en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de la Mujer*”.

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

OBJETIVOS

1. Verificar el cumplimiento de las normas vigentes en materia de austeridad en el gasto.
2. Analizar que el gasto se oriente a la racionalidad y uso adecuado de recursos.
3. Analizar el comportamiento del gasto durante el periodo comprendido entre abril y junio de 2017.

METODOLOGÍA Y RESULTADOS

Para la realización del presente informe se aplicaron normas de auditoría generalmente aceptadas, se realizó solicitud de información relacionada a la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera, Talento Humano y a la Dirección de Contratación.

Así las cosas, obtenida la información durante la vigencia mediante los diferentes correos electrónicos institucionales, se procedió a analizar, consolidar y comparar la información, según los conceptos que se refieren al gasto, obteniendo los siguientes resultados:

1. ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

1.1 Contratos de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión, suscritos por la Secretaría Distrital de la Mujer:

El Decreto 2209 de 1998, expedido por el Ministro de Hacienda, modificatorio del Decreto 1737 de 1998, estableció en su artículo 1º, para el caso de la administración de personal y contratación de servicios personales, lo siguiente: “... los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, solo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las actividades que se contratan” (...).

En el mismo sentido, la Resolución Reglamentaria No. 021 de 2003, expedida por la Contraloría de Bogotá D.C., estableció en su artículo 1º: “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales y jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad e idoneidad para realizar las actividades a contratar, lo cual será certificado por la Dirección de Talento Humano, una vez revisadas las hojas de vida de todos los funcionarios y comprobado que no se encuentra en la planta personal que llene los requisitos exigidos. Tampoco podrán celebrarse estos contratos cuando existan relaciones contractuales vigentes con igual objeto al del contrato que se pretende suscribir.” (Subrayado propio)

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co
EXT-04-V3

3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



Conforme lo señalado anteriormente, la Oficina de Control Interno verificó la información reportada por la Dirección de Talento Humano, relacionada con los certificados de inexistencia o insuficiencia de personal expedidos durante el periodo de abril a junio de 2017, y en perspectiva con los de enero a marzo de 2017, obteniendo los siguientes resultados:

DEPENDENCIA	ENERO			FEBRERO			MARZO			ABRIL			MAYO			JUNIO		
	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general	Inexistencia	Insuficiencia	Total general
Asesora de Despacho			0			0			0			0			0			0
Subsecretaría de Gestión Corporativa		1	1			0			0			0		1	1			0
Subsecretaría de Políticas de Igualdad		4	4		2	2			0			0		1	1			0
Dirección de Contratación		3	3			0		1	1			0		1	1			0
Dirección de Talento Humano			0		1	1		4	4			0			0			0
Dirección de Derechos y Diseños de Políticas			0	8	13	21	1	4	5	1		1	1	2	3		2	2
Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia		27	27		19	19		9	9	1	12	13		4	4		6	6
Dirección de Enfoque Diferencial			0	10	4	14	2		2			0		1	1			0
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera		2	2		1	1		1	1			0			0		1	1
Dirección de Gestión Administrativa y Financiera y Oficina Asesora Planeación			0		1	1			0			0			0			0
Dirección de Gestión del Conocimiento		1	1	15	12	27			0	1	13	14			0	3	1	4
Dirección de Gestión del Conocimiento y Despacho	2		2			0			0			0			0			0
Dirección de Territorialización de Derechos y Participación			0	5	30	35		1	1	1	1	2		2	2			0
Oficina Asesora de Planeación	2	12	14		4	4			0			0			0		2	2
Subsecretaría de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades		7	7		20	20		2	2			0			0		1	1
Subtotal	4	57	61	38	107	145	3	22	25	4	26	30	1	12	13	3	13	16
TOTAL TRIMESTRE	231									59								
VARIACIÓN ENTRE TRIMESTRES	-172																	

Elaborado por: Oficina de Control Interno.
Fuente Base de datos reportada por la Dirección de Gestión Humana.

Se puede apreciar una disminución de 172 solicitudes, lo cual, corresponde a una disminución del para el segundo trimestre en las necesidades de contratos de prestación de servicios. Estos documentos los expidió la Dirección de Talento Humano en el marco de los procesos de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

contratación de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión adelantados por las diferentes dependencias de la Secretaría Distrital de la Mujer.

A su vez, según información contenida en la base de datos de Contratación con corte a 30 de junio de 2017, el siguiente fue el comportamiento de la contratación directa (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), discriminado por dependencias:

DEPENDENCIA	ABRIL	MAYO	JUNIO
Subsecretaría de Gestión Corporativa	0	0	1
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales			1
Despacho	0	1	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad		1	
Servicios Profesionales			
Dirección Administrativa y financiera	0	2	1
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			1
Servicios Profesionales		2	
Dirección de Contratación	0	1	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad		1	
Servicios Profesionales			
Dirección Derechos y diseño de política	1	2	3
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales	1	2	3
Dirección de Eliminación de violencia	13	9	4
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	1	1	1
Servicios Profesionales	12	8	3
Dirección Entoque diferencial	0	0	1
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales			1
Dirección Gestión del conocimiento	11	2	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	4	1	
Servicios Profesionales	7	1	
Dirección Oficina Asesora Planeación	0	0	1
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales			1
Dirección Territorialización de derechos y Participación	6	4	1
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad		2	
Servicios Profesionales	6	2	1
Subsecretaría de Políticas de Igualdad	1	0	1
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad	1		
Servicios Profesionales			1
Subsecretaría de Fortalecimientos de Capacidades y Oportunidades	2	0	0
Servicios Apoyo a la Gestión de la Entidad			
Servicios Profesionales	2		
TOTAL GENERAL	34	21	13

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

Fuente Base de datos reportada por la Dirección de Contratación – corte 30 de junio de 2017

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

GJK



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Adicionalmente, la Oficina de Control Interno tomó una muestra de diez (10) contratos de prestación de servicios, suscritos durante el segundo trimestre de 2017, observando que los procesos contractuales seleccionados cuentan con el debido certificado de inexistencia o insuficiencia de personal, como se detalla en el siguiente cuadro:

No. Contrato	Tipología	Insuficiencia	Inexistencia	No. de Certificado	Observaciones
245	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión	X		195-2017	
257	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión	X		196-2017	
263	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión		X	053-2017	
264	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión	X		197-2017	
269	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión	X		209-2017	
273	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión	X		213-2017	
289	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión	X		221-2017	
292	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión	X		220-2017	
302	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión		X	055-2017	
316	Prestación de servicios profesionales / apoyo a la gestión	X		233-2017	No obra en la carpeta contractual el acta de inicio del contrato.

Elaborado por: Oficina de Control Interno
Fuente: Expedientes contractuales

De lo anterior, se puede concluir que conforme la verificación física de la muestra, así como la información recibida de las Direcciones de Contratación y de Talento Humano, los contratos suscritos por la SDMujer durante el segundo trimestre de la actual vigencia, bajo la modalidad de contratación directa (prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión), contaban con la respectiva constancia o certificación de inexistencia o insuficiencia de personal de planta que pudiera desarrollar las actividades objeto de contratación, expedida por la Dirección de Talento Humano conforme lo requiere el artículo 1° del Decreto Nacional 2209 de 1998:

1.2 Planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer:

De conformidad con el Decreto Distrital 367 de 2016, "Por medio del cual se crean unos empleos en la planta de personal de la Secretaría Distrital de la Mujer", la planta de personal de la

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co
EXT-04-V3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

Secretaría está conformada por 98 cargos de planta global, distribuidos según la organización interna.

Adicionalmente la Secretaría en cumplimiento del Decreto No. 388 del 16 de septiembre de 2016, de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., "Por el cual se crean empleos de carácter temporal en la Secretaría Distrital de la Mujer", en la vigencia 2016 abrió concurso de méritos para suplir sesenta (60) cargos como profesional universitario y veinte (20) como auxiliar administrativo; dichos nombramientos con un plazo hasta el 30 de junio de 2018. Al respecto, se encuentran vinculados los cargos de carácter profesional, así como los cargos de carácter administrativo.

A continuación, se analiza el comportamiento de la planta de personal de la Entidad, discriminada por niveles jerárquicos durante el segundo trimestre de la vigencia 2017:

CARGO/ MES	DIRECTIVO				ASESOR				PROFESIONAL				TECNICO				ASISTENCIAL				TOTAL
	CA	LNJR	PP	PT	CA	LNJR	PP	PT	CA	LNJR	PP	PT	CA	LNJR	PP	PT	CA	LNJR	PP	PT	
ene-17		13				5			1		52	60			6				19	1	157
feb-17		12				5			1		52	60			6				19	1	156
mar-17		13				5			1		52	60			6				19	1	157
abr-17		13				5			1		52	60			6				19	1	157
may-17		13				5			1		53	60			6				19	17	174
jun-17		13				5			1		53	60			6				19	21	178

CA: Carrera Administrativa

LNJR: Libre Nombramiento y

Remoción

PP: Planta Provisional

PT: Planta Temporal

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Correos Electrónicos Mensuales de la Dirección de Talento Humano.

De acuerdo con la anterior información, en relación con el corte del primer trimestre de la vigencia 2017, se pudo observar que el personal de planta vinculado a la Secretaría durante el segundo trimestre de 2017, presentó una variación respecto al nivel jerárquico así:

- Cargo Directivo: Permanece estable.
- Cargo Asesor: Permanece estable.
- Cargo Profesional: Aumentó un cargo de la planta provisional.
- Cargo Técnico: Permanece estable.

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

serviciolaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

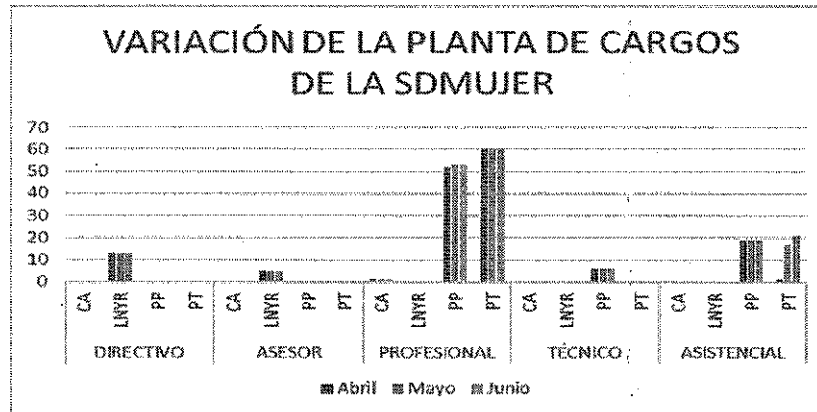
BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

Handwritten signature



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- Cargo Asistencial: Aumentó en 16 cargos con ocasión de la vinculación de personal a la planta temporal en el mes de mayo y 4 en el mes de junio; esto por el ingreso de personas para el apoyo en las Casas de Igualdad y Oportunidades para las Mujeres (CIOM) que aún no habían realizado su incorporación de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 388 de 2016.



Elaborado por: Oficina de Control Interno
Fuente: Correos electrónicos de la Dirección de Talento Humano

1.3 Ejecución presupuestal gastos asociados a nómina:

A efectos de evidenciar los principales cambios en los rubros presupuestales, de los cuales se efectuaron las erogaciones por concepto de administración de personal, a continuación, se presentan los saldos correspondientes con corte a 30 de junio de 2017:

COMPORTAMIENTO ACUMULADO II TRIMESTRE 2017				
CÓDIGO PPTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBLE VIGENCIA 2017	COMPROMETIDO MES JUNIO	TOTAL ACUMULADO COMPROMETIDO II TRIMESTRE
3-1-1-01-01	Sueldos Personal de Nómina	4.122.120.000,00	334.963.461,00	2.132.358.815,00
3-1-1-01-04	Gastos de Representación	567.310.000,00	38.465.586,00	260.475.032,00
3-1-1-01-05	Horas Extras Dominicales Festivos, Recargo Nocturno y Trabajo Suplementario	10.381.000,00	2.808.289,00	16.001.738,00
3-1-1-01-06	Auxilio de Transporte	1.007.000,00	83.140,00	498.840,00
3-1-1-01-07	Subsidio de Alimentación	695.000,00	53.634,00	321.804,00
3-1-1-01-08	Bonificación por Servicios Prestados	138.944.000,00	3.993.417,00	81.886.363,00
3-1-1-01-11	Prima Semestral	673.705.000,00	615.104.828,00	615.104.828,00
3-1-1-01-13	Prima de Navidad	612.920.000,00	0	928.166,00
3-1-1-01-14	Prima de Vacaciones	294.198.000,00	20.789.824,00	122.356.381,00

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico: servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co
EXT-04-VJ

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

COMPORTAMIENTO ACUMULADO II TRIMESTRE 2017				
CÓDIGO PPTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBLE VIGENCIA 2017	COMPROMETIDO MES JUNIO	TOTAL ACUMULADO COMPROMETIDO II TRIMESTRE
3-1-1-01-15	Prima Técnica	1.490.054.000,00	97.834.900,00	647.011.559,00
3-1-1-01-16	Prima de Antigüedad	67.103.000,00	2.558.577,00	12.691.410,00
3-1-1-01-21	Vacaciones en Dinero	0	0	3.896.446,00
3-1-1-01-26	Bonificación Especial de Recreación	22.891.000,00	1.531.781,00	9.771.229,00
3-1-1-01-28	Reconocimiento por Permanencia en el Servicio Público	3.424.000,00	0	1.466.928,00

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes sistema PREDIS

2. HORAS EXTRAS Y DÍAS FESTIVOS

Acorde con el Decreto 648 de 2017 del Departamento Administrativo de la Función Pública, la Directiva Distrital No. 001 de 2001 y la Circular 012 de 2011, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., se consagran dentro de las medidas de austeridad en el gasto público que las horas extras, dominicales y festivos deberán autorizarse únicamente a aquellas servidoras públicas o servidores públicos que pertenezcan a los niveles administrativo, operativo y técnico, cuando así lo impongan las necesidades reales e imprescindibles de la Entidad.

En este sentido, la Dirección de Talento Humano canceló por concepto de horas extras ordinarias y festivas tanto diurnas como nocturnas el valor de \$ 8.445.876,00 pesos durante el II trimestre del año 2017 y \$4.393.786,00 pesos durante el trimestre I del año 2017.

El detalle de las horas extras canceladas por la Secretaría Distrital de la Mujer es el siguiente:

MES	Cantidad	Valor
ene-17	0	\$-
feb-17	207,2	\$2.119.066
mar-17	223,75	\$2.274.720
TOTAL I TRIMESTRE	430,95	\$4.393.786,00
abr-17	256	\$2.829.298
may-17	270,15	\$2.808.289
jun-17	245,15	\$2.808.289
TOTAL II TRIMESTRE	771,3	\$8.445.876,00

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

Fuente: Correos electrónicos de la Dirección de Talento Humano.

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

En cuanto al valor de horas extras pagadas se tiene que entre el primer trimestre del año 2017 y el segundo se evidenció un aumento de \$4.052.090, e igualmente un aumento en el número de horas extras representadas en 340,35, ya que el total de horas extras durante los meses de enero a marzo de 2017 fueron de 430,95 frente a las 771,3 del segundo trimestre. Las horas extras del segundo trimestre de la presente vigencia están distribuidas de la siguiente manera:

TIPO	CANTIDAD
Hora extra diurna	373,2
Hora extra nocturna	246
Hora extra diurna festiva	130,3
Hora extra nocturna festiva	21,8
TOTAL	771,3

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

Fuente: Correos electrónicos de la Dirección de Talento Humano.

3. VACACIONES

Acorde con el Decreto 648 de 2017 expedido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Artículo 13 del Decreto Nacional 1045 de 1978, "Por el cual se fijan las reglas generales para la aplicación de las normas sobre prestaciones sociales de los empleados públicos y trabajadores oficiales del sector nacional", solo se podrán acumular vacaciones hasta por dos años, siempre que ello obedezca a aplazamiento por necesidades del servicio. Igualmente, la normativa en comento establece que solo se podrán compensar las vacaciones en dinero cuando el (la) servidor (a) se retire de sus labores sin haber disfrutado las vacaciones causadas hasta entonces.

En este sentido, la Directiva 001 de 2011 y la Circular 012 de 2011, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., establecen como medidas que propendan por mantener la austeridad del gasto público y la eficiente utilización de los recursos Distritales, entre otras, la verificación por parte de la Oficina de Control Interno de las disposiciones legales previamente mencionadas en cuanto al disfrute y compensación de las vacaciones.

Así las cosas, se pudo verificar mediante información aportada por la Dirección de Talento Humano que, durante el segundo trimestre de 2017, se reconoció en dinero un monto total de \$3.896.446 por concepto de vacaciones por retiro del cargo en la SDMujer, lo cual, se detalla en el siguiente cuadro así:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

CARGO	CÓDIGO	GRADO	VALOR	MOTIVO
Director Técnico	009	6	3.896.446	Renuncia

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

Fuente: Correos electrónicos de la Dirección de Talento Humano

Adicionalmente, verificada la información que arrojo el Sistema de Presupuesto Distrital PREDIS para el segundo Trimestre de 2017, el rubro 3-1-1-01-21 por concepto "Vacaciones en Dinero" tuvo un acumulado de \$3.896.446 pesos.

4. HORARIOS

Mediante el Decreto 086 de 2016, "Por medio del cual se establece el horario de trabajo de los/as servidores/as públicos del Sector Central de la Administración Distrital", modificado en su artículo primero por el Decreto Distrital 096 de 2016 parágrafos 1 y 2, el horario de trabajo de los y las servidores y servidoras será de lunes a viernes en jornada continua de 7 a.m. a 4:30 p.m., incluida una hora de almuerzo.

No obstante, lo anterior, la Secretaría de Despacho podrá establecer un horario alternativo, donde podrá privilegiarse a las/os servidoras/es públicas/os que tengan bajo su cuidado y protección hija/os discapacitadas/os o menores de 14 años y a las servidoras/es públicas/os que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada y grave requieran desempeñar su labor en horario diferente.¹

Por lo anterior, mediante la Circular Interna No. 007 de febrero de 2017, y de acuerdo a la encuesta realizada por la Secretaría a través de la Circular interna No. 002 de enero de 2017, se informó la existencia de horario flexible para las/os servidoras/es públicas/os que tengan bajo su cuidado y protección hija/os discapacitadas/os o menores de 14 años y a las servidoras/es públicas/os que por causa de enfermedad debidamente diagnosticada requieran desempeñar su labor en un horario diferente, estableciéndose las siguientes opciones:

- Lunes a viernes de 6:00 am a 3:30 pm
- Lunes a viernes de 8:00 am a 5:30 pm

Lo anterior, sin variación para el segundo trimestre de 2017.

¹ Parágrafo 2, artículo 1 Decreto 096 de 2016

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

5. IMPRESOS Y PUBLICACIONES

El Decreto Nacional 1737 de 1998, dispuso en sus artículos 7º y 8º que solamente se publicarán los avisos institucionales que sean requeridos por la Ley. En estas publicaciones se procurará la mayor limitación, entre otros, en cuanto a contenido, extensión tamaño y medios de publicación, de tal manera que se logre la mayor austeridad en el gasto y la reducción real de costos. Adicionalmente, señala que en ningún caso las entidades públicas podrán patrocinar, contratar o realizar directamente la edición, impresión o publicación de documentos que no estén relacionados en forma directa con las funciones que legalmente deben cumplir, ni contratar, o patrocinar la impresión de ediciones de lujo o con policromías.

En este sentido, la Directiva presidencial No. 001 del 10 de febrero de 2016, contempló medidas relacionadas con la reducción en los gastos efectuados por concepto de comunicaciones. Al respecto, la Dirección administrativa y Financiera remitió a esta Oficina mediante correo electrónico para los meses de abril, mayo y junio de 2017, la siguiente información respecto al comportamiento de los Proyectos de Inversión y los Rubros presupuestales de Funcionamiento en lo correspondiente a los gastos efectuados por concepto de impresos y publicaciones:

RUBRO PPTAL	Nº CONTRATO	VALOR EJECUTADO DEL CONTRATO/ MENSUAL			
		ABRIL	MAYO	JUNIO	TOTAL
3-1-2-02-04-00-0000-00	196 de 2017	\$3.392.068	\$4.091.017	\$3.330.265	\$10.813.750

Elaborado por: Oficina de Control Interno.

Fuente: Correos electrónico enviado por la Dirección Administrativa y Financiera para el segundo trimestre de 2017

Conforme lo anterior, se verificó que el valor total del contrato 196 de 2017, es por \$34.000.000, con fecha de inicio el 16 de marzo de 2017 y plazo hasta el 15 de noviembre de 2017 (8 meses). Al mes de junio el valor ejecutado estaba en \$14.315.565.

De otra parte, esta Oficina no obtuvo respuesta sobre qué medidas han sido implementadas (mensualmente) desde la Dirección Administrativa y Financiera para, disminuir los gastos efectuados durante el segundo trimestre de 2017, por concepto de impresos y publicaciones ni, las medidas de austeridad en el gasto adoptadas por la Secretaría en relación con las erogaciones efectuadas por concepto de impresos y publicaciones durante este mismo período, esto en aras de poder cumplir con el rol evaluador que legalmente le asiste al área, ya que la respuesta recibida se limitó únicamente a emitir la información de aquellos contratos que se autorizaron y los valores ejecutados de los rubros de funcionamiento y proyectos de inversión de la Entidad.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

6. FOTOCOPIAS Y PAPELERÍA

Según lo establecido en la Directiva Distrital 001 de 2001, las entidades deben establecer los procedimientos más adecuados para el uso racional de los procesos de fotocopiado, multicopiado o reproducción de textos o ayudas audiovisuales al interior de cada una de ellas.

En este sentido, la Dirección Administrativa y Financiera envió la misma información suministrada en el ítem de impresos y publicaciones, mencionada en el punto inmediatamente anterior, sin dar detalle de lo correspondiente a lo relacionado con el actual punto, ni las acciones implementadas por la Entidad, en aras de disminuir los gastos efectuados por concepto de impresiones, o uso provechoso y eficiente de la papelería.

7. SUSCRIPCIONES A PUBLICACIONES

Según información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera, la Secretaría Distrital de la Mujer eliminó del plan de contratación vigencias 2016 y 2017, los contratos cuyo objeto estuviera relacionado con suscripciones a periódicos, revistas y demás publicaciones.

Finalmente, y en aras de determinar el comportamiento presupuestal del Rubro 3-1-2-02-04 denominado "*Impresos y Publicaciones*", se procede a indicar su saldo según el reporte del sistema PREDIS:

COMPORTAMIENTO II TRIMESTRE 2017						
CÓDIGO PRESUPUESTAL	RUBRO PRESUPUESTAL	DISPONIBLE VIGENCIA 2017	COMPROMETIDO MES ABRIL	COMPROMETIDO MES MAYO	COMPROMETIDO MES JUNIO	ACUMULADO COMPROMETIDO II TRIMESTRE
3-1-2-02-04	Impresos y Publicaciones	37.500.000,00	-	-	-	34.000.000,00

Elaborado por: Oficina de Control Interno
Fuente: Reportes sistema PREDIS

Se puede observar que, durante el segundo trimestre de la actual vigencia, el porcentaje de ejecución presupuestal no tuvo variación y continuó con el acumulado comprometido de 90.67%, respecto del trimestre inmediatamente anterior.

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América
Código Postal 111321
PBX 3169001
Página WEB: www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co
EXT-04-V3

13

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

8. ASIGNACIÓN Y USO DE TELEFONÍA MÓVIL

Conforme lo dispone el Decreto Nacional 1737 de 1998, el Decreto Distrital 30 de 1999, la Directiva Distrital 001 de 2001 y la Circular 012 de 2011, expedidas por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., la asignación y uso de telefonía celular debe estar sujeta a medidas de racionalización del gasto público propendiendo por la utilización eficiente y eficaz de los recursos del Distrito.

En este sentido, la Oficina de Control Interno tomando como base la información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera, verificó la asignación de celulares y el consumo de telefonía móvil, determinando los siguientes resultados:

- **Asignación de teléfonos celulares:**

La SDMujer para el segundo trimestre de 2017, cuenta con 8 celulares, de los cuales, 7 fueron asignados a servidoras que ocupan cargos Directivos, y, 1 fue asignado a la Auxiliar Administrativa del Despacho, quien en razón a las actividades que desarrolla se encuentra incluida dentro de los planes de comunicación de la Entidad.

Sin embargo, dentro de la información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera se observó que el celular de número 304 3540 [REDACTED] que estuvo asignado a la anterior Subsecretaría de Políticas de Igualdad, no fue incluido dentro del reporte, ni se informó a esta Oficina si el elemento fue reasignado, devuelto a la Secretaría o cual fue su última destinación.

- **Valor reconocido y pagado por consumo mensual:** Con respecto al valor reconocido y pagado por consumo mensual, en el siguiente cuadro se pueden observar los valores cancelados mensualmente por concepto de telefonía celular, y por tratarse de planes fijos, no presentan diferencias frente a los del primer trimestre de la vigencia 2017, excepto que no se incluye la información del número 304 3540 [REDACTED].

No	CARGO DE LA SERVIDORA O SERVIDOR	DETALLE PLAN			ABRIL		MAYO		JUNIO	
		NÚMERO CELULAR	VALOR PLAN	CANTIDAD MINUTOS	CANTIDAD MIN CONSUMIDOS POR MES	VALOR CONSUMIDO MES	CANTIDAD MIN CONSUMIDOS POR MES	VALOR CONSUMIDO MES	CANTIDAD MIN CONSUMIDOS POR MES	VALOR CONSUMIDO MES
1	Auxiliar Administrativa-Despacho	30039277 [REDACTED]	57.492	550	550	\$57.492	550	57.492	550	57.492
2	Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades	30039287 [REDACTED]	38.793	2GB	2GB	\$38.793	2GB	38.793	2GB	38.793
			95.825	900	900	\$95.825	900	95.825	900	95.825



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

No	CARGO DE LA SERVIDORA O SERVIDOR y Oportunidades	DETALLE PLAN			ABRIL		MAYO		JUNIO	
		NÚMERO CELULAR	VALOR PLAN	CANTIDAD MINUTOS	CANTIDAD MIN CONSUMIDOS POR MES	VALOR CONSUMO MES	CANTIDAD MIN CONSUMIDOS POR MES	VALOR CONSUMO MES	CANTIDAD MIN CONSUMIDOS POR MES	VALOR CONSUMO MES
3	Directora de Territorialización de Derechos y Participación	3004703	57.492	550	550	\$57.492	550	57.492	550	57.492
4	Rotativo Eliminación de Violencias - Unidades Móviles	3004707	57.492	550	550	\$57.492	550	57.492	550	57.492
5	Rotativo - Eliminación de violencias - Proyecto Casa Refugio	3004708	57.492	550	550	\$57.492	550	57.492	550	57.492
6	Modem	3043540	53.416	5GB	5GB	\$53.416	5GB	53.416	5GB	53.416
			31	0	0	\$31	0	31	0	31
			37.844	2GB	2GB	\$37.844	2GB	37.844	2GB	37.844
7	Dirección de Gestión Administrativa y Financiera (Para uso de todas las funcionarias en caso de necesitarlo)	3005602	95.825	100 SMS 900 MIN	100 SMS 900 MIN	\$95.825	100 SMS 900 MIN	95.825	100 SMS 900 MIN	95.825
8	Secretaria de Despacho	3005601	34.160	2GB	2GB	\$34.160	2GB	34.160	2GB	34.160
			129.158	100 SMS 1340 MIN	100 SMS 1340 MIN	\$128.618	100 SMS 1340 MIN	128.618	100 SMS 1340 MIN	128.618
			Cargo básico			714.480		714.480		714.480
			Otros cargos			4.410		4.410		4.410
			Impuesto al consumo			22.033		22.033		22.033
			Iva voz			88.130		88.130		88.130
			Iva datos			26.188		26.188		26.188
			Impuesto consumo datos			225		225		225
			Total factura			\$855.466		\$855.466		\$855.466

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del segundo trimestre de 2017

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

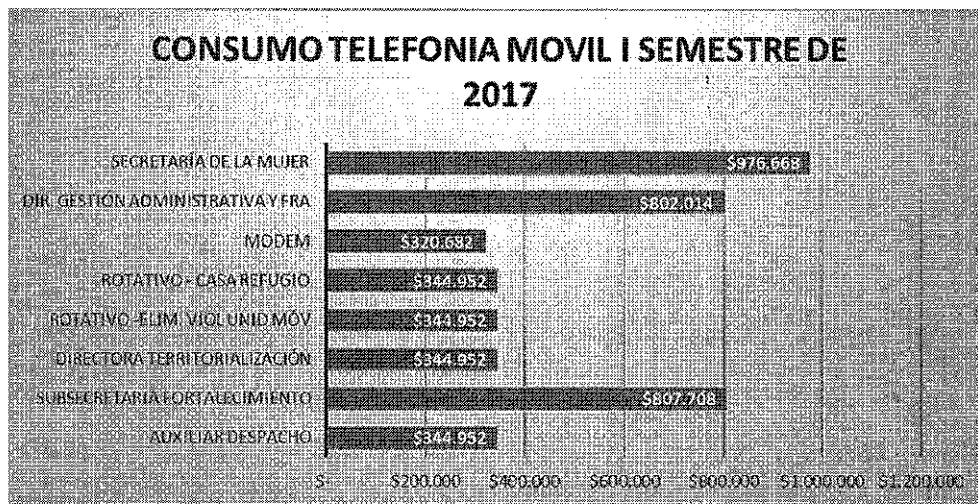
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER



Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del segundo trimestre de 2017

Finalmente, respecto a las medidas implementadas en torno a la disminución del consumo de telefonía celular, la Dirección Administrativa y Financiera no manifestó nada respecto del segundo trimestre del año 2017, no se indicó si se realizó el seguimiento a los consumos de estos servicios mes a mes, tampoco si fue realizada alguna tarea de sensibilización a través de los medios con que cuenta la entidad, como pueden ser intranet, correo electrónico, protectores de pantalla, o cualquier otra que propenda por el uso racional y adecuado de este recurso.

9. ASIGNACIÓN Y USO DE VEHÍCULOS OFICIALES:

El artículo 18 del Decreto 1737 de 1998, “*Por el cual se expiden medidas de austeridad y eficiencia y se someten a condiciones especiales la asunción de compromisos por parte de las entidades públicas que manejan recursos del Tesoro Público*” establece que la utilización de los vehículos oficiales se hará de manera exclusiva y precisa para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de cada órgano y en ningún caso se podrá destinar uno o más vehículos al uso habitual y permanente de un servidor público distinto de los mencionados en el artículo 17 del Decreto 1737 de 1998.

9.1. Asignación de Vehículos:

Respecto de este punto, la Dirección Administrativa y Financiera manifestó a esta Oficina mediante Memorando 3-2016-00749 del 14 de abril de 2016, respecto a la asignación y debida utilización del parque automotor de la Secretaria Distrital de la Mujer lo siguiente:

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

16

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

“...La Secretaría Distrital de la Mujer – SDMujer, cuenta con un parque automotor que no es suficiente para todas las labores de transporte que surgen al interior de la Entidad, por lo cual a través de esta Dirección, ha elaborado estrategias para el uso de los vehículos con los que se cuenta, tanto para el nivel Directivo (Secretaria de Despacho, Subsecretaria de Gestión Corporativa, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y Subsecretaria de Políticas de Igualdad), como para atender necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Entidad, para ello se creó el formato GRF-FO-08 Solicitud Servicio de Transporte , con el fin de realizar la programación de los vehículos y en caso de haber disponibilidad asignarlo para estas actividades.

Con lo anterior se cumple la atención de necesidades ocasionales e indispensables propias de las funciones de la Secretaria y no se destinan los vehículos para el uso habitual de funcionarios diferentes a los del Nivel Directivo (Secretaria de Despacho, Subsecretaria de Gestión Corporativa, Subsecretaria de Fortalecimiento de Capacidades y Oportunidades y Subsecretaria de Políticas de Igualdad)”.

Para el segundo trimestre del año 2017, la Dirección de Gestión Administrativa y Financiera no manifestó nada al respecto, teniéndose lo anteriormente relacionado como la manifestación a la fecha sobre el tema.

9.2. Parqueo de Vehículos

En relación con el lugar de parqueo de los vehículos oficiales, según información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correo electrónico del 19 de julio de 2017, se pudo establecer que no existe un lugar de propiedad de la SDMujer, o contratado para tal fin en donde se guarden los vehículos oficiales cuando no están en servicio, por el contrario, cada vehículo se guarda en un lugar diferente, como se puede observar en la siguiente relación:

PLACAS	LUGAR DONDE SE GUARDA	CONTRATO PARQUEADERO
OCK818	Carrera 123 N° [REDACTED]	No existe
ODT011	CIOM Antonio Nariño	No existe
ODT009	Calle 71 N° [REDACTED] sur	No existe
ODT010	Calle 60 sur N° [REDACTED]	No existe

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del segundo trimestre de 2017





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

De la anterior información esta Oficina pudo establecer que tres (3) de los vehículos se guardan en lugares fuera de las sedes de la Secretaría, respecto de lo cual se llama la atención en aspectos como la responsabilidad de quienes guardan el vehículo y las medidas de control de la Dirección Administrativa y Financiera al respecto.

9.3. Consumo de Combustible:

Según información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación interna y de conformidad con revisión efectuada por esta Oficina en el SECOP II, la Secretaría Distrital de la Mujer durante el I y II trimestre de 2017, hizo parte como entidad compradora en los Acuerdos Marco de Precios suscritos por la Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente) con el siguiente proveedor:

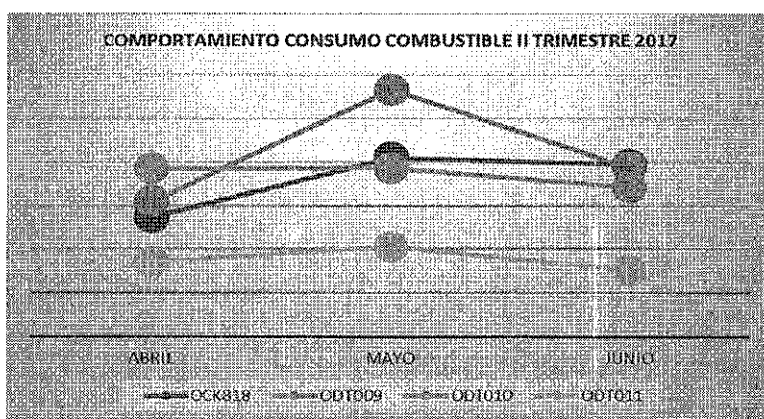
- Orden de Compra No. 14243, suscrita con Organización Terpel el 16 de febrero de 2017, vigente hasta el 31 de diciembre de 2017.

A continuación, se muestra la tabla de consumo de combustible por vehículo:

PLACA	ABRIL	MAYO	JUNIO
OCK818	544.273	819.236	787.155
ODT009	618.689	1.130.103	773.559
ODT010	768.561	771.518	682.562
ODT011	338.936	411.159	302.229
TOTAL	\$2.270.459	\$3.132.016	\$2.545.505

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del segundo trimestre de 2017



Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del segundo trimestre de 2017

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

9.4. Conductoras (es):

Conforme información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante comunicación interna, durante el segundo trimestre de 2017, no se han suscrito contratos cuyo objeto esté relacionado con la prestación del servicio de conducción del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer, dado que, desde el mes de octubre de 2016, la totalidad de los conductores hace parte de la planta provisional de la Secretaría, (Decreto 367 de 2016).

9.5. Mantenimiento de Vehículos:

Conforme información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos durante el segundo trimestre de 2017, para efectuar el mantenimiento de los vehículos del parque automotor de la Secretaría Distrital de la Mujer reportó el contrato No. 231 de 2017, con Talleres Autorizados S.A., con fecha de inicio el 1° de abril de 2017 y plazo hasta el 31 de diciembre del presente, cuyo objeto es “Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos de propiedad de LA SECRETARÍA”.

La ejecución del mencionado contrato se encontraba en \$ 7.065.165 al 30 de junio de 2017, es decir el 47,10% respecto del valor total.

10. SERVICIOS PÚBLICOS

El siguiente es el comportamiento de los recursos destinados para cubrir los servicios públicos de la Secretaría Distrital de la Mujer para las diferentes sedes durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, conforme la información recibida por la Dirección Administrativa y Financiera:

10.1. Consumo de Energía

SEDE	CONSUMO MES ABRIL	VALOR CONSUMO POR MES ABRIL	CONSUMO MES MAYO	VALOR CONSUMO POR MES MAYO	CONSUMO MES JUNIO	VALOR CONSUMO POR MES JUNIO
USAQUEN	549	\$240.250	475	\$202.720	658	\$287.640
CHAPINERO	716	\$306.070	747	\$327.840	753	\$317.480
SAN CRISTOBAL	404	\$178.440	490	\$219.270	343	\$147.340
USME	463	\$155.170	476	\$149.760	529	\$174.250
TUNJUELITO	411	\$220.440	420	\$220.260	361	\$190.580





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SEDE	CONSUMO MES ABRIL	VALOR CONSUMO POR MES ABRIL	CONSUMO MES MAYO	VALOR CONSUMO POR MES MAYO	CONSUMO MES JUNIO	VALOR CONSUMO POR MES JUNIO
BOSA	522	\$206.500	544	\$218.700	450	\$170.770
KENNEDY	499	\$266.760	586	\$316.790	500	\$259.700
FONTIBÓN	382	\$207.990	390	\$208.610	471	\$254.620
ENGATIVA	692	\$299.010	688	\$310.180	494	\$213.820
SUBA	441	\$240.910	486	\$259.740	443	\$240.110
BARRIOS UNIDOS	455	\$200.500	430	\$193.710	S.I.	S.I.
TEUSAQUILO	840	\$448.604	883	\$477.350	759	\$394.220
MARTIRES	120	\$45.400	196	\$79.510	239	\$95.010
ANTONIO NARIÑO	400	\$217.930	363	\$194.040	403	\$217.860
PUENTE ARANDA	495	\$264.360	557	\$301.110	S.I.	S.I.
LA CANDELARIA Y SANTA FE	841	\$381.540	912	\$405.880	789	\$355.440
RAFAEL URIBE	372	\$163.650	460	\$207.720	S.I.	S.I.
CIUDAD BOLIVAR	370	\$197.600	372	\$201.100	S.I.	S.I.
CASA DE TODAS (Centro)	613	\$327.250	751	\$406.510	623	\$323.580
ARCHIVO CENTRAL	143	\$75.260	166	\$89.740	270	\$140.240
SEDE PRINCIPAL TEUSAQUILLO	5843	\$3.120.470	6065	\$3.278.730	3101	\$1.600.420
TOTAL		\$7.764.104		\$8.269.270		\$5.383.080

SI: Sin Información

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del segundo trimestre de 2017

No fue reportada toda la información para el mes de junio, sin embargo, durante los meses de abril y mayo de 2017, se aprecia una tendencia estable y sin fluctuaciones por encima de la media general de cada sede.

10.2. Consumo de Acueducto, Alcantarillado y Aseo

SEDE	CONSUMO MAR-ABR	VALOR CONSUMO POR BIMESTRE MARZO - ABRIL	CONSUMO MAY-JUN	VALOR CONSUMO POR BIMESTRE MAYO - JUNIO
USAQUEN	30	257.440	21	120.010
CHAPINERO	28	224.620	28	153.820
SAN CRISTOBAL	10	143.570	10	58.210

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SEDE	CONSUMO MAR-ABR	VALOR CONSUMO POR BIMESTRE MARZO - ABRIL	CONSUMO MAY-JUN	VALOR CONSUMO POR BIMESTRE MAYO - JUNIO
USME	17	146.670	23	129.670
TUNJUELITO	18	170.720	20	133.730
BOSA	5	76.880	S.I.	S.I.
KENNEDY	20	155.280	25	157.890
FONTIBÓN	21	191.650	22	124.840
ENGATIVA	21	191.650	27	148.990
SUBA	21	140.400	30	163.480
BARRIOS UNIDOS	36	291.280	36	192.470
TEUSAQUILO	53	317.510	67	342.230
MARTIRES	9	75.170		106.830
ANTONIO NARIÑO	13	95.420	26	144.160
PUENTE ARANDA	27	236.990	23	129.670
LA CANDELARIA Y SANTA FE	42	300.690	31	186.880
RAFAEL URIBE	17	98.170	17	100.680
CIUDAD BOLIVAR	18	224.010	S.I.	S.I.
CASA DE TODAS (Centro)	26	283.370	S.I.	S.I.
CASA ARCHIVO	3	122.360	S.I.	S.I.
SEDE PRINCIPAL	132	1.376.350	S.I.	S.I.
TOTAL	567	\$5.120.200	406	2.393.560

S.I.: Sin Información

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del segundo trimestre de 2017

10.3. Consumo de Gas

SEDE	CONSUMO MES ABRIL	VALOR CONSUMO POR MES ABRIL	CONSUMO MES MAYO	VALOR CONSUMO POR MES MAYO	CONSUMO MES JUNIO	VALOR CONSUMO POR MES JUNIO
USAQUEN	7	\$10.980	6	\$11.170	6	\$10.840
CHAPINERO						
SAN CRISTOBAL	7	\$10.994	8	\$12.814	17	\$23.364
USME						
TUNJUELITO						
BOSA						
KENNEDY						
FONTIBÓN						
ENGATIVA						
SUBA	9	\$14.160	9	\$14.440	3	\$6.140

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SEDE	CONSUMO MES ABRIL	VALOR CONSUMO POR MES ABRIL	CONSUMO MES MAYO	VALOR CONSUMO POR MES MAYO	CONSUMO MES JUNIO	VALOR CONSUMO POR MES JUNIO
BARRIOS UNIDOS						
TEUSAQUILO						
MARTIRES	8	\$12.520	11	\$17.710	7	\$10.840
ANTONIO NARIÑO	6	\$10.980	7	\$11.170	S.I.	S.I.
PUENTE ARANDA	0	\$2.990	0	\$3.010	0	\$3.010
LA CANDELARIA Y SANTA FE						
RAFAEL URIBE						
CIUDAD BOLIVAR	1	\$5.000	1	\$5.050	S.I.	S.I.
CASA DE TODAS (Centro)						
CASA ARCHIVO						
SEDE PRINCIPAL	37	\$49.310	37	\$50.370	S.I.	S.I.
TOTAL	75	116.934	79	125.734	33	54.194

S.I.: Sin Información

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos del segundo trimestre de 2017

El consumo de gas no tuvo cambios significativos durante el segundo trimestre frente al primer trimestre del año 2017 en las 7 casas y la sede principal, ya que para el primer trimestre el valor por consumo fue de \$317.752 y para el segundo fue de \$296.862. En la CIOM de Mártires se habilitó el servicio desde el mes de marzo del año 2017.

10.4. Consumo de Telefonía fija, Datos e Internet:

SEDE	VALOR CONSUMO POR MES ABRIL	VALOR CONSUMO POR MES MAYO	VALOR CONSUMO POR MES JUNIO
SEDE PRINCIPAL	\$16.921.760	\$16.921.760	\$16.921.760
USAQUEN	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
CHAPINERO	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
LA CANDELARIA Y SANTA FE	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
SAN CRISTOBAL	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
USME	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
TUNJUELITO	\$1.346.057	\$1.346.057	\$1.346.057
BOSA	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
KENNEDY	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalaciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3

22

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

SEDE	VALOR CONSUMO POR MES ABRIL	VALOR CONSUMO POR MES MAYO	VALOR CONSUMO POR MES JUNIO
FONTIBON	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
ENGATIVA	\$1.374.957	\$1.374.957	\$1.374.957
SUBA	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
BARRIOS UNIDOS	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
TEUSAQUILO	\$1.374.957	\$1.374.957	\$1.374.957
MARTIRES	\$-	\$-	\$-
ANTONIO NARIÑO	\$1.346.057	\$1.346.057	\$1.346.057
PUENTE ARANDA	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
CIO CANDELARIA	\$-	\$-	\$-
RAFAEL URIBE	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
CIUDAD BOLIVAR	\$1.273.360	\$1.273.360	\$1.273.360
CASA DE TODAS (Centro)	\$1.244.459	\$1.244.459	\$1.244.459
ARCHIVO CONTRATACIÓN	\$378.406	\$378.406	\$378.406
TOTAL	\$40.540.325	\$40.540.325	\$40.540.325

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del segundo trimestre de 2017

Todos los valores por consumo permanecieron estables, toda vez que no hubo modificaciones en los contratos.

10.5 Total de Servicios Públicos II Trimestre de 2017:

TIPO Servicio Público	ABRIL	MAYO	JUNIO
Acueducto	\$5.120.200	\$2.393.560	
Gas	\$116.934	\$125.734	\$54.194
Energía	\$7.764.104	\$8.269.270	\$5.383.080

Elaborado por: Oficina de Control Interno

Fuente: Reportes de la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónico del segundo trimestre de 2017

11. MANTENIMIENTO DE SEDES

Conforme información aportada por la Dirección Administrativa y Financiera mediante correos electrónicos durante el segundo trimestre de la vigencia 2017, no se suscribieron contratos para el mantenimiento y las reparaciones locativas de las diferentes sedes de la SDMujer.

Dirección: Calle 25 A No. 32-23/29 Br Gran América

Código Postal 111321

PBX 3169001

Página WEB: www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

EXT-04-V3



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

RECOMENDACIONES

Esta Oficina, respetuosamente, teniendo en cuenta que no se ha recibido información por parte de la Dirección Administrativa y Financiera de las medidas tomadas, y/o avances y acciones de mejora en relación con informes anteriores, se reiteran las recomendaciones presentadas al Despacho mediante memorando 3-2017-00510 el 28 de abril de 2017 y para el segundo trimestre de la vigencia 2017 se realizan las siguientes:

- a. Tal como lo establece la Ley 87 de 1993, en relación con el desarrollo y los métodos y procedimientos que mejoren el Sistema de Control Interno, respecto del componente auditoría interna no se ha asegurado la **entrega oportuna y de calidad** de toda la información que esta Oficina solicita, lo cual, obstaculiza y dilata el control sobre la gestión, particularmente en relación con la repuesta frente a información de las medidas que la administración ha tomado en aspectos contenidos en este informe, respecto de lo cual, es recurrente que no se remita y no ende no se pueda determinar su efectividad, así mismo, no se dio respuesta a la solicitud relacionada con el Memorando 3-2017-00510 del 28 de abril de 2017.

Lo anterior, pese a que ha sido reiterado por parte de esta Oficina la puesta en conocimiento de la necesidad mejorar el flujo de la información que se entrega por parte de los procesos, sin que se evidencie que lo señalado hay sido subsanado. Se recomienda formular acciones de mejora e informar a la Oficina de Control Interno.

- b. Cuando se realice el traslado definitivo a la nueva sede de la Secretaría, se recomienda realizar seguimiento de acuerdo a lo referido por la Circular interna No. 0007 del 1 de marzo de 2017, "*Todas las/os servidoras/es públicas/os deberán registrar su huella del índice derecho, tantas veces como ingresen y salgan de las instalaciones de la Secretaría, como lo es: A la hora del almuerzo, asistencia a reuniones, permisos y demás actividades realizadas por fuera de la entidad*" (Negrilla y subrayado nuestro).
- c. Realizar un seguimiento del uso de celulares teniendo en cuenta las necesidades del servicio, y de acuerdo a lo dispuesto en la Directiva 07 de 2008 del Alcalde Mayor, conforme lo requiere la Circular 012 de 2011 y la Resolución Interna No. 0062 de 2013.
- d. Verificar la cobertura que tienen los seguros de los vehículos de la Secretaría, para determinar en caso de pérdida o daño de los mismos, el amparo cuando no se ubican en las sedes de la Secretaría.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DISTRITAL DE LA MUJER

- e. De conformidad con lo dispuesto en la Resolución 062 de 2013, “*Por medio de la cual se adoptan medidas de racionalidad en el Gasto Público en la Secretaría Distrital de la Mujer*”, se sugiere su revisión a fin de realizar la actualización de las medidas de austeridad si a ello hubiere lugar o en caso contrario tomar las acciones necesarias para dar estricto cumplimiento a las mismas.
- f. Al interior cada proceso realizar seguimiento en el cumplimiento de la austeridad del gasto público en concordancia con las instrucciones de orden nacional y distrital en la materia, lo cual incluye, entre otros, el ejercicio de la autogestión para interpretar, coordinar, aplicar y evaluar de manera efectiva, eficiente y eficaz la función administrativa.

Así mismo, conforme lo dispone el Plan de Desarrollo “Bogotá Mejor para Todos”, según el cual, se debe optimizar, racionalizar y priorizar el gasto público buscando la eficiencia y austeridad en la ejecución del gasto.

Cordialmente,

Giseth Lorena Ramírez
Jefa Oficina de Control Interno
Secretaría Distrital de la Mujer

Elaboró: Diego Alonso Urrea Restrepo – Oficina de Control Interno

